



Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja

RESOLUCIÓN N° 09
(Tunja, 21 de Junio de 2017)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad"

EL JUEZ CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE TUNJA BOYACÁ, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el artículo 131 y 132 de la Ley 270 de 1996 y el acuerdo PSAA08-4856 de junio 10 de 2008, proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado**, de este despacho, pertenece a la carrera judicial, y se encuentra provisto mediante nombramiento en provisionalidad, como resultado del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJBA13-327 del 28 de Noviembre de 2013.

Que mediante Acuerdo No. CSJBOYA17- 655 del 18 de marzo de 2017, la presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, elaboró la lista de elegibles para el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado**, para el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja; lista que fue comunicada mediante el oficio CSJBOY17-1134 de fecha 02 de junio de 2017, y recibida vía correo electrónico en fecha 06 de junio de 2017, donde se señala que se debe nombrar en estricto orden de méritos, a más tardar dentro de los diez días siguientes al envío de la lista.

Que en la lista de elegibles para ocupar el cargo referido, se encuentra en el primer lugar al abogado **IVAN HERNANDO RONDON ECHEVERRY**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.614.722.

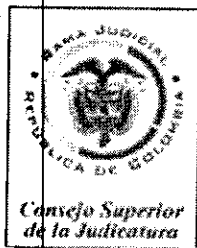
Que como consecuencia de lo anterior es pertinente nombrar en propiedad al abogado **IVAN HERNANDO RONDON ECHEVERRY**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.614.722, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado**.

Por lo expuesto, el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad al abogado **IVAN HERNANDO RONDON ECHEVERRY**, Identificado con cédula de ciudadanía número 1.049.614.722, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito y/o equivalentes Nominado**.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar por secretaría al abogado **IVAN HERNANDO RONDON ECHEVERRY**, la presente resolución, en los términos indicados en el inciso primero del artículo 133 de la ley 270 de 1996, para que se pronuncie si acepta o no el presente nombramiento.



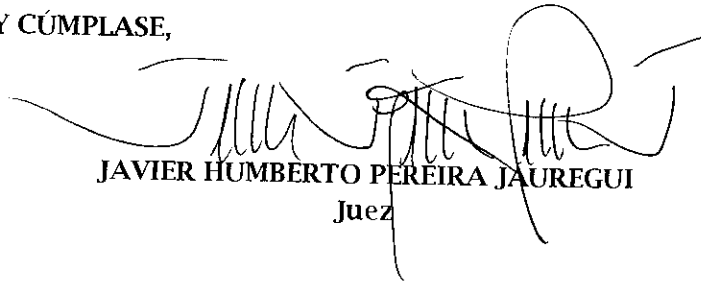
ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, posesiónese al abogado IVAN HERNANDO RONDON ECHEVERRY, en los términos indicados en el inciso 5° y párrafo del artículo 133 de la ley 270 de 1996, previo el cumplimiento de los requisitos para tomar posesión.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez posesionado, remítase la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja y a la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, para lo de su cargo.

ARTÍCULO QUINTO: El régimen salarial y prestacional, será el establecido para la Rama Judicial.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición, y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



JAVIER HUMBERTO PEREIRA JAUREGUI
Juez